



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Vivienda

Expediente: 4.155/2022

Asunto: 2º ADO y pago de la 2ª parte de la Subvención-“Ayuda de emergencia”- “para la realización de las obras de conservación de la edificación”, ejercicio 2023

Ref: SSGP/PMBQ /TEF

DECRETO

DON SANTIAGO SEBASTIÁN GUERRA PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA

Visto el expediente instruido para el segundo ADO/“*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”, y al pago “mediante endoso” de la segunda parte de la Subvención- Ayuda de Emergencia otorgada con fecha 25/11/2022, para la realización de las obras de conservación de la edificación, a D. José Juan Medina Mentado, con D.N.I. N.º:42797686E, residente en la C/Goya, nº2, planta 1ª, puerta A. Ayuda otorgada en el ejercicio 2022.

Considerando. Que con fecha 25/11/2022, la Junta de Gobierno Local, resolvió entre otras, la concesión de la subvención al beneficiario descrito, para la realización de las obras de conservación de su vivienda, con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04 / 1522 / 48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2022, ascendiendo la cuantía otorgada a; **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.897,78€)**. Así mismo y en esa fecha, se acordó respectivamente;

- En su punto primero; “Aprobar las Bases que regulan la concesión de la subvención directa, solicitada a este Ayuntamiento por D. José Juan Medina Mentado, con D.N.I. N.º:42797686E, residente en la C/ Goya, nº2, planta 1ª, puerta A. (...)”

- En su punto Tercero; “Aprobar que la cuantía total de la subvención se realice mediante dos “autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de la obligación del gasto”/ADO, correspondiendo la cuantía al primero de ellos con el 50% de la subvención otorgada, y el segundo de ellos con la cuantía justificada mediante facturas una vez emitido el certificado final de la obra, previamente a la realización del pago de dicha cuantía justificada. Todo ello justificando la “condición suspensiva” que pudiera recaer en la citada subvención otorgada. (...)”

- En su en el punto Cuarto; “Aprobar el pago anticipado de la subvención otorgada en el punto primero, suponiendo éste una entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la misma. Ascendiendo dicho pago a la cuantía del 50% de la citada ayuda.”

- En su punto Quinto; “Aprobar la “autoliquidación devenida” por la tramitación de la “comunicación previa-ejecución de obras”, y por tanto se detraiga el importe correspondiente a la liquidación del ICIO de la cuantía de la subvención otorgada. Ascendiendo ésta a; ciento dieciséis euros con cuarenta y un céntimos (116,41 €).”

Considerando. Que el citado beneficiario presentó escrito de “*autorización de endoso*”, suscrito con fecha 20/01/2023 y registro de entrada n.º: 2023-E-RC-829. Efectuado al Contratista que va a ejecutar las obras objeto de subvención, recogiendo a este respecto dicho escrito la autorización; “Al pago mediante endoso de la subvención otorgada a mi nombre por el Ayuntamiento con fecha 25/11/2022, al Contratista que ejecutará la obra objeto de subvención, siendo éste; PRODEFONSA SL, con C.I.F: B76210681, y





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

dirección en la C/Faicanes, nº49, planta 1, 35200 Telde. Y ascendiendo la cuantía a endosar a; cuatro mil setecientos ochenta y un euros con treinta y siete céntimos (4.781,37 €)." Habiéndose acordado el endoso de la primera parte de la subvención mediante Decreto nº2023-0979 de fecha 08/02/2023, del Concejal del Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos, ascendiendo la cuantía a endosar a; dos mil trescientos treinta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (2.332,48€). No estando incluida en dicha cuantía la autoliquidación del ICIO.

Que una vez ejecutadas las obras el beneficiario presentó la factura total de la obra con fecha 22/03/2023, a los efectos del abono de la segunda parte de la subvención, por lo que una vez abonada la primera parte mediante endoso, la cuantía correspondiente a la segunda parte ésta ascenderá a; dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (2.448,89€). Justificando con ello el empleo de los fondos públicos en dicha actividad subvencionada. Comprobándose mediante visita de un técnico municipal, la realización de la actividad subvencionada, y emitiéndose el correspondiente certificado final de la obra con fecha 10/03/2023.

Considerando. Que se han emitido respectivamente; con fecha 23/03/2023 Informe propuesta favorable y con fecha 24/03/2023 Informe de Fiscalización, los cuales figuran en el expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decreto nº2019/2120 de 29 de julio de 2019), de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO: Aprobar la *"autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, / segundo ADO"*, así como el pago "mediante endoso" correspondiente a la 2ª parte de la subvención, otorgada con fecha 25/11/2022, para *"la realización de las obras de conservación de la edificación"*, a D. José Juan Medina Mentado, con D.N.I. N.º:42797686E. A efectuar con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04/1522/48000, denominada; "Ayudas de Emergencia", ejercicio 2023. Ascendiendo a la cuantía de; dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (2.448,89€).

A efectuar dicho pago al Contratista autorizado por el beneficiario y que ha ejecutado la obra, siendo éste: PRODEFONSA SL, con C.I.F: B76210681.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
María Angeles de Benito Basanta

